

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En el Municipio de San Julián, Jalisco; siendo las 10:30 horas del día 01 del mes de OCTUBRE de 2021, los que suscriben C. ACELA MARQUEZ GONZALEZ en su carácter de DIRECTORA (saliente) quien dijo tener su domicilio en N1-ELIMINADO identificándose con credencial N3-ELIMINADO así como el C. ANA LISSETTE RAMIREZ MARQUEZ en su carácter de DIRECTORA (entrante) señalando como su domicilio en N2-ELIMINADO quien se identifica con N4-ELIMINADO acompañados de los testigos de asistencia y dando fe de este acto el C. HUMBERTO ANGULO MORALES, en su carácter de representante acreditado de la Contraloría Municipal; con el objeto de llevar a cabo el acto de **Entrega y Recepción** de la Dependencia de INSTITUTO DE LA MUJER. Se procede en este momento a la verificación física de los bienes, recursos y documentos del área, cuya relación de los mismos se anexan mediante el siguiente listado el cual forma parte integrante de la misma y es como si se insertaran a la letra: -----

DOCUMENTACION	FOJAS	OBSERVACIONES
I. RECURSOS HUMANOS A SU CARGO.	(2)	
II. LOS BIENES, DERECHOS, RECURSOS Y OBLIGACIONES A SU RESGUARDO.	(16)	
III. LA DISPOSICIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS AL DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.	(17)	
IV. EL TOTAL DE ASUNTOS PENDIENTES.	()	
V. EL LIBRO EN BLANCO.	()	
VI. LA DEMAS DOCUMENTACIÓN SEÑALADAS, EN LOS REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS Y LA QUE A JUICIO DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE DEBA SER INCLUIDA.	(11)	

El funcionario entrante declara tener a la vista y la adquiere bajo su resguardo la documentación anteriormente descrita conforme al artículo 20 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y manifiesta que recibe la misma con las reservas de que no implica liberación alguna de las responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por las autoridades competentes y hasta en tanto no se practique el inventario de los bienes del Municipio que refieren los artículos 16 y 17 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; asimismo, el funcionario entrante señala estar consciente que a partir de este momento el uso y resguardo que se le dé a la información clasificada por la Ley como confidencial y reservada que contengan los expedientes y la dependencia en general será de su responsabilidad. No habiendo más asunto que hacer constar se da por terminado el acto de entrega y recepción siendo las 20:18 hrs. del día 01 del mes de OCTUBRE del año 2021.-----

La presente información oficial, proporcionada por las Autoridades Municipales salientes de este H. Ayuntamiento, se manifiesta bajo protesta de decir verdad. Los datos son verídicos y están sustentados con la documentación respectiva, con el apercibimiento de que, en caso de proporcionar información con alteraciones u omisiones dolosas, se harán acreedores a las penas y sanciones previstas en los artículos 151 y 168 del Código Penal para el Estado de Jalisco, así como el artículo 75 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en los Artículos 30 y 31 de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás leyes relativas a la materia; sin perjuicio de la(s) ulterior(es) revisión(es) que sobre la Cuenta Pública lleve efecto la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, conforme lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.-----

FUNCIONARIO SALIENTE QUE ENTREGA:

AceLA MARQUEZ GONZALEZ
NOMBRE Y FIRMA

FUNCIONARIO ENTRANTE QUE RECIBE:

Ana Lissette Ramirez Márquez
NOMBRE Y FIRMA

POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL.

Humberto Angulo Moroz
NOMBRE Y FIRMA
Representante de la
Contraloría

N5-ELIMINADO

Mariana Sanchez Aguilar
NOMBRE Y FIRMA
Testigo

N6-ELIMINADO

Sofia Magaña Ramirez
NOMBRE Y FIRMA
Testigo

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."